

CORNARE

Número de Expediente: 057560232674

NÚMERO RADICADO:

134-0095-2019 Regional Bosques

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 05/04/2019 Hora: 15:56:57.18...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS **SUPERFICIALES**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 134-0141 del 01 de abril de 2019, el señor JESÚS MARÍA JIMÉNEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.619.403, en calidad de poseedor, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES para los usos doméstico y pecuario, en la fuente Las Tortugas, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda El Porvenir, ubicada en el corregimiento La Danta del municipio Sonsón.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENȚAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado por el señor JESÚS MARÍA JIMÉNEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.619.403, en calidad de poseedor, para los usos doméstico y pecuario, en la fuente Las Tortugas, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda El Porvenir, ubicada en el corregimiento La Danta del municipio Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0141 del 01 de abril de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Sonsón o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



soore boute botiva v transporense

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES Proyectó: Isaba Cristina G/ Expediente: 057560232674 Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales